

CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN

Pabellón Informativo con empresas en Feria Midest-Global Industrie 2025 organizado por Cámara de Comercio de España

Lyon, 11 - 14 de marzo de 2025

21 de noviembre de 2024

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA y CÁMARA DE GIPUZKOA organizan, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. en el marco del Plan Sectorial 2025 la participación en el Pabellón Informativo para las empresas legalmente constituidas en España. Feria Midest-Global Industrie 2025 tendrá lugar en Lyon (Francia) del 11 de marzo de 2025 al 14 de marzo de 2025.

1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Una de las primeras ferias de subcontratación a nivel mundial y la más importante de Francia, país de la Unión Europea que cuenta con el mercado más activo de subcontratación industrial, junto con Alemania.

En el marco del encuentro empresarial Global Industrie se celebran simultáneamente los certámenes MIDEST (subcontratación industrial), INDUSTRIE (tecnologías de la producción), SMART INDUSTRIES (industria del futuro y 4.0) y TOLEXPO (maquinaria para chapa, bobinas, tubo y perfiles). Las empresas se benefician de las sinergias originadas por la coincidencia de estas ferias, que convierten a Global Industrie en el principal punto de encuentro de la industria francesa e internacional.

Las actividades representadas en la feria son: transformación de metales, calderería, forja, fundición, utillajes, moldes, mecanizados con arranque de viruta, transformación por corte y deformación, tratamientos superficiales y térmicos, fijación industrial, electrónica y electricidad, plásticos, caucho y composites, y productos semiacabados

1.1 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Se ofrecen las siguientes posibilidades de participación:

1.1.1 Stand individual

Espacio mínimo: 9 metros cuadrados (3x3), ampliables de 3 en 3 metros.

Coste:

- 565,20 €/m² (+ IVA 21%). El precio incluye: Alquiler de espacio + decoración + mobiliario + iluminación + limpieza diaria del stand.

Los stands en esquina tendrán un coste adicional de 253,69€.

- 1.270€ inscripción:
 - Seguro de expositor.
 - Inscripción en el catálogo online de la feria.
 - 1 tarjeta de parking para los días de feria.

- 445€ Servicios de apoyo y promoción del Pabellón Informativo:
 - Inscripción en el catálogo de expositores españoles “L’Espagne à Global Industrie 2025”, tanto en papel como online (www.espagneaglobalindustrie.com)
 - Mailing electrónico a más de un millar de empresas francesas para promocionar la presencia de las empresas del Pabellón Informativo en la feria.
 - Internet por cable e impresora para el conjunto de las empresas del Pabellón Informativo.
 - Área específica de exposición de catálogos de las empresas del Pabellón Informativo.
 - Atención del área de exposición de catálogos. Redirigimos a su stand y ponemos en contacto a los visitantes con los expositores en cuyos catálogos han mostrado interés.
 - Zona con servicio continuo de self-service de bebidas y snacks para los expositores en el sector de Participaciones Nacionales.

Las empresas del Pabellón Informativo pueden optar por los servicios adicionales de apoyo y promoción del Pabellón Informativo. Esto es, los mencionados en el punto anterior de inscripción en el catálogo específico de expositores españoles “L’Espagne à Global Industrie 2025”, tanto en papel como online (www.espagneaglobalindustrie.com); mailing electrónico a más de un millar de empresas francesas para promocionar su presencia en la feria; Internet por cable e impresora para el conjunto de las empresas del Pabellón Informativo; área específica para la exposición de sus catálogos; atención del área de exposición de catálogos; zona con servicio continuo de self-service de bebidas y snacks para los expositores.

En el caso de que el número de esquinas disponibles sea menor que las solicitudes recibidas, se aplicará un criterio de asignación que combina la antigüedad de la empresa acudiendo a la feria, los metros de stand contratados y el orden de llegada de las inscripciones a la Cámara, junto con el principio de evitar situar juntas a empresas de la competencia.

Orden de prioridad:

- 1- Las empresas que más metros de stand contraten.
- 2- A igual número de metros, tendrá prioridad la empresa con más antigüedad acudiendo a la feria.

3- En caso de mismos metros y antigüedad, orden de inscripción.

Las empresas pertenecientes a Subcontex-Bolsas de Subcontratación se beneficiarán de un descuento de 150€.

Por razones técnicas los metros consignados podrán tener una desviación sobre la superficie solicitada por el expositor para realizar ajustes necesarios en el reparto del espacio.

Cámara de Gipuzkoa se reserva el derecho de asignar y ajustar espacio con flexibilidad, según disponibilidades reales existentes.

1.1.2 Stand compartido

Se trata de un stand mínimo de 12m² adecuado para aquellas empresas que consideran un espacio de 9m² demasiado grande.

El stand está ideado para compartirlo con otra empresa, correspondiendo a cada una de ellas un espacio mínimo de 6m², pero sin separaciones. Es requisito indispensable contar con al menos dos empresas que no sean competencia.

Coste:

- 565,20 €/m² x 6m² (+IVA 21%). El precio incluye:
 - Alquiler de espacio + decoración + mobiliario + iluminación + limpieza diaria del stand.
 - Los stands en esquina tendrán un coste adicional de 253,69 €. Para su asignación se seguirán los mismos criterios definidos en el apartado de los stands individuales.
- 1.270€ inscripción:
 - Seguro de expositor.
 - Inscripción en el catálogo online de la feria.
 - 1 tarjeta de parking para los días de feria.
- 445€ Servicios de apoyo y promoción del Pabellón Informativo:
 - Inscripción en el catálogo de expositores españoles “L’Espagne à Global Industrie 2025”, tanto en papel como online (www.espagneaglobalindustrie.com)
 - Mailing electrónico a más de un millar de empresas francesas para promocionar la presencia de las empresas del Pabellón Informativo en la feria.
 - Internet por cable e impresora para el conjunto de las empresas del Pabellón Informativo.
 - Área específica de exposición de catálogos de las empresas del Pabellón Informativo.

- Atención del área de exposición de catálogos. Redirigimos a su stand y ponemos en contacto a los visitantes con los expositores en cuyos catálogos han mostrado interés.
- Zona con servicio continuo de self-service de bebidas y snacks para los expositores en el sector de Participaciones Nacionales.

Las empresas del Pabellón Informativo pueden optar por los servicios adicionales de apoyo y promoción del Pabellón Informativo (inscripción en el catálogo de expositores españoles “L’Espagne à Global Industrie 2025”, tanto en papel como online (www.espagneaglobalindustrie.com); mailing electrónico a más de un millar de empresas francesas para promocionar su presencia en la feria; Internet por cable e impresora para el conjunto de las empresas del Pabellón Informativo ; área específica para la exposición de sus catálogos; atención del área de exposición de catálogos; zona con servicio continuo de self-service de bebidas y snacks para los expositores).

Las empresas inscritas con la Cámara de Gipuzkoa aceptan las condiciones de participación de la feria:

[Contrat_participation_2025.pdf](#)

1.1.3 Participación por cuenta propia

Cualquier empresa podrá acceder a la ayuda ICEX aunque no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriores.

Las empresas que participen en la feria por su cuenta y que soliciten la gestión de la ayuda ICEX, deberán remitir a la Cámara de Gipuzkoa la ficha de inscripción anexa (cumplimentar apartados 1. Y 2.), junto con el contrato de participación y justificante de pago a la feria.

1.2 FORMAS DE PAGO

Se puede optar por dos formas de pago para las modalidades de stand individual y stand compartido:

1. Mediante **cargo a cuenta** bancaria, indicando los 20 dígitos de la cuenta. Al realizar la inscripción se cargará el 50% del importe total.
2. Mediante **transferencia** al nº de cuenta de KUTXABANK ES82 2095 5206 04 1061020862 por el importe total del coste de su participación. Se deberá adjuntar justificante de pago a la ficha de inscripción para que ésta sea válida.

El hecho de la inscripción conlleva la obligación del pago del 100% de los servicios contratados, sin derecho de devolución en el caso de que la empresa desestimara su asistencia a la feria con posterioridad a su inscripción.

2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Programa con Entidades Colaboradoras 2025 (*) para esta actividad es de 47.000,00 euros (1).

La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de noviembre de 2024.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de hasta un 30%.

* (Esta convocatoria de ayuda está condicionada a la aprobación del Programa con Entidades Colaboradoras 2025)

*(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)

(1) En el caso de concesión de ayudas a partir de 30.000€ por empresa, deberá cumplirse con lo establecido en el condicionado en cumplimiento del artículo 13.3.bis) de Ley 38/2003 General de Subvenciones.

¿Las empresas optan a una ayuda superior a 30.000€?: NO

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

Concepto	Detalles
Alquiler de espacio (Feria presencial)	
Decoración (Feria presencial)	

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA facturará un 15% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

*(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)

*Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado

3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las empresas deberán remitir el formulario de inscripción por correo electrónico a la Cámara de Comercio de Gipuzkoa:



Dirección de correo electrónico: aaguirrezabala@camaragipuzkoa.com

El plazo de inscripción se iniciará el día 21 de noviembre de 2024 y finalizará el 18 de diciembre de 2024. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por Cámara de Comercio de Gipuzkoa por orden de recepción de solicitudes, mediante la forma establecida en el apartado 3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

*Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor diríjase al condicionado.

5. PERSONAS DE CONTACTO

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- María Sacristán Moreno
- Tfno.: 913 491 940
- Email: maria.sacristan@icex.es

Por parte de Cámara de Comercio:

- Ane Aguirrezabala
- Tfno.: 943000322
- Email: aaguirrezabala@camaragipuzkoa.com

6. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

En aras del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a aaguirrezabala@camaragipuzkoa.com o bien en la dirección de la Cámara de Comercio de Gipuzkoa: Avda. de Tolosa, 75, 20018 San Sebastián, España.

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA PABELLONES INFORMATIVOS CON EMPRESAS ORGANIZADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Pabellón Informativo con empresas que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada [en la Resolución de la consejera delegada que se indica en la propia Convocatoria.](#)

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. [En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.](#)

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad [es la que se recoge en la convocatoria](#), debiendo haber sido aprobada en el Programa con Entidades Colaboradoras correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Programa con Entidades Colaboradoras del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. [En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.](#) Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le sean de aplicación. En este sentido, el apartado 3.bis de este artículo será de aplicación cuando la empresa sea beneficiaria de una ayuda de una cuantía superior a 30.000 euros.

3.2 Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

[Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

- Información sobre los objetivos de esta autorización:

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en los Pabellones Informativos Sectoriales está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en pabellones informativos organizados por Asociaciones y apoyadas por ICEX.

Cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos de cálculo de temporalidad.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del **plazo indicado en la Convocatoria**.

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias **en función de los criterios y ponderaciones que se establezcan en la Convocatoria**.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de dos meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas/Pabellones Informativos vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la consejera delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera excepcionalmente la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso) así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. [La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.](#)

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.